HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN No. 27

Contratación Directa Nº 24/2012
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de octubre del año dos mil doce, en la dependencia de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 27 del Hospital Regional de Luque, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en Independencia Nacional y Campos Cervera, se reúnen los siguientes integrantes del Comité de Evaluación: **Lic. Roque Torreani**, Jefe del Departamento de Suministros; la **Sra. Matilde Ascona de Sanabria**, Jefa de UOC; **Srta. Alicia Riveros,** Unidad Operativa de Contrataciones, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación Directa No. 24/2012 llamada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Hospital Regional de Luque en el rubro 240 de "Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos".-

Introducción

El No. de PAC del presente llamado, es el 244.908. El llamado cuenta con certificación de saldo por un monto total de Gs.58.459.625.- siendo el número de CDP el 3482/2012.-

El llamado fue ingresado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el expediente el No. 335.116 del veinte de setiembre del año dos mil doce, fijándose como fecha de Apertura de Sobres el quince de octubre del año dos mil doce, fecha que no fue prorrogada.

Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a las siguientes firmas: **SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO), EXIMPAR S.R.L., BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L, DISTRIBUIDORA YPACARAI SA, LA CASA DEL MEDICO S.A., ELIZECHE SAC, ALBATROS SACI.,** según carta de Invitación extendida.-

Apertura de Sobres

El quince de octubre del año dos mil doce, fecha fijada para la apertura de sobres, se recepcionaron 3 (tres) sobres, presentado por los siguientes oferentes:

- **DISTRIBUIDORA YPACARAI SA**
- **SCARPE S.R.L.**
- **ARGON S.R.L.**

El monto total ofertado ascendió a:

OFERENTE	Monto Ofertado
SCARPE S.R.L.	Gs. 22.100.000.-
Distribuidora Ypacarai SA	Gs. 24.558.600.-
ARGON S.R.L.	Gs. 36.300.000.-

En dicho acto, se procedió a la revisión **cuantitativa** de las de ofertas y firma de las mismas por los presentes al acto.-

Evaluación

Matilde de Ascona de Sanabria
Jefa de U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Alicia Riveros
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Lic. Roque M. Torreani B.
Jefe Dpto. Suministro
Hospital Regional de Luque

1. **Evaluación de Documentación Requerida**

- **"Suministro de Documentación de Carácter Sustancial y Formal":** Se procedió a la evaluación **cualitativa** de las documentaciones de carácter sustancial y formal, utilizando el método de **CUMPLE Y NO CUMPLE**.

Documentos requeridos	Distribuidora Ypacarai SA Const. SIPE N°1214610	SCARPE S.R.L. Const. SIPE N°1216028	ARGON S.R.L. Const. SIPE N°1215918
Formulario de Oferta – Anexo 2	Cumple	Cumple	Cumple
Planilla de Especificaciones Técnicas - Anexo 3	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de Cédula de Identidad	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE
Fotocopia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE
Declaración Jurada IVA y/o Renta	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE
Fotocopia de Estatutos	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE
Fotocopia de Poder	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE
Declaración Jurada Art. 40	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE
Declaración Jurada de no emplear a menor. Res. 941/10	Cumple SIPE	**Cumple	Cumple SIPE
Copia de contratos ejecutados	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de verificación in situ de los bienes a ser reparados expedida por la Convocante	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía por escrito de buen funcionamiento de por lo menos 6(seis) meses, a partir de la puesta en funcionamiento del equipo en la Institución.	*Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada mediante la cual los oferentes declaren que su personal es en más del 70% de nacionalidad Paraguaya.	Cumple	Cumple	Cumple

***Distribuidora Ypacarai SA**
Según nota SUOC N° 236/12 de fecha 16 de Octubre, remitida al oferente; se le solicita presente en un plazo de 2(dos) días hábiles el siguiente documento:
El oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por escrito, de buen funcionamiento de por lo menos seis (6) meses, a partir de la puesta en funcionamiento del equipo en la Institución.

La empresa **Distribuidora Ypacarai SA *remite*** en tiempo y forma el documento solicitado.-

****SCARPE S.R.L.**
Según nota SUOC N° 237/12 de fecha 16 de Octubre, remitida al oferente; se le solicita presente en un plazo de 2(dos) días hábiles el siguiente documento:
Declaración Jurada de no emplear a menores de edad establecida en la Resolución DNCP N° 941/10 de fecha 16 de Junio de 2.010.

La empresa **SCARPE S.R.L. *remite*** en tiempo y forma el documento solicitado.-

Lic. Roque M. Torreani B.
Jefe Dpto. Suministro
Hospital Regional de Luque

2. Evaluación técnica de la oferta

Se realizó la evaluación técnica de las ofertas, "Evaluación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas". Para la evaluación, se procedió a la verificación de lo ofertado versus lo solicitado en las especificaciones técnicas. En ese sentido, se deja constancia de que las empresas **Distribuidora Ypacarai SA y SCARPE S.R.L.** cumplen con las especificaciones técnicas en los ítems ofertados.

3. Evaluación de Precios

Se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas las que son analizadas en detalle, verificándose que las mismas reúnen los criterios de calificación previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, además de verificar que los precios no se encuentran por encima del precio referencial fijado para éste procedimiento y teniendo en cuenta lo ***estipulado en el Artículo 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03***, *donde dice "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Ítem 1. Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos - Mantenimiento y Reparación de 3(tres) MONITOR DE SIGNOS VITALES - Monitores Cardiacos. Se recomienda la adjudicación a la empresa ***DYSA***, a pesar de superar en un 32% el precio referencial, debido a la necesidad de reparar dichos monitores que redundan en beneficio de numerosos pacientes que acuden a este nosocomio

Ítem 2. Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos - Mantenimiento y Reparación de 3 (tres) Cialitica de techo, marca SISMATEC: Se recomienda la adjudicación a favor de la empresa ***SCARPE S.R.L.,*** teniendo en cuenta el Artículo 34 de la Ley 2051/03; además de no superar el precio referencial.

Ítem 3. Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos – ELECTROBISTURI MARCA: DELTRONIX: Se recomienda la adjudicación a favor de la empresa **SCARPE S.R.L.,** teniendo en cuenta el Artículo 34 de la Ley 2051/03; a pesar de superar en un 42% al precio referencial, debido a la necesidad de reparar dicho monitores que redunda en beneficio de numerosos pacientes que acuden al Hospital.

Ítem 4. Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos - EQUIPO: ELECTROBISTURI MARCA: URO-400 cec: Se recomienda la adjudicación a favor de la empresa **SCARPE S.R.L.,** teniendo en cuenta el Artículo 34; además de no superar al precio referencial.

Ítem 7. Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos - EQUIPO: INCUBADORA MARCA: OLIDEF CZ.: Se recomienda la adjudicación a favor de la empresa **SCARPE S.R.L.,** teniendo en cuenta el Artículo 34; además de no superar el precio referencial.

A continuación se citan los ítems que se declaran desierto.

Ítem 5. Se declara Desierto debido a que sobrepasa en un 80% el precio referencial.
Ítem 6. Se declara Desierto debido a que ningún oferente cotizo dicho ítem.
Ítem 8. Se declara Desierto debido a que ningún oferente cotizo dicho ítem.

Lic. Roque M. Torreani B.
Jefe Dpto. Suministro
Hospital Regional de Luque

Mat. Hosp. Ascona de Jara
C.I.T.A.O.C.
Hosp. Reg. de Luque

Riveros
C.
Hospital Regional de Luque

Lic. Blanca Ruiz
ADMINISTRADORA
Hospital Regional de Luque

Ítem 9. Se declara Desierto debido a que ningún oferente cotizo dicho ítem.

4. Verificación del proveedor a ser adjudicado, en el Registro de Inhabilitados:

En el momento de la evaluación de la presente contratación los oferentes no se encuentran inhabilitados por la Dirección General de Contrataciones Públicas, según se desprende del informe impreso de la página de dicha Dirección, en fecha 18 de octubre del año dos mil doce, a las 09:35 a.m. horas.-

5. Conclusión

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; y que los oferentes cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y capacidad necesaria para la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, donde dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** la adjudicación a los siguientes proveedores, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
SCARPE S.R.L.	18.500.000.
DISTRIBUIDORA YPACARAI SA	24.558.600.-
TOTAL ADJUDICADO	43.058.600.-

SCARPE S.R.L.: Guaraníes diez y ocho millones quinientos mil.-
DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.: Guaraníes veinticuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos.-
Total Adjudicado: Guaraníes cuarenta y tres millones cincuenta y ocho mil seiscientos.
No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
Lic. Roque Torreani
Jefe del Dpto. de Suministros

.....
Lic. Blas Darío Ruiz Diaz
Director Administrativo

.....
Alicia Riveros
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Matilde Ascona
Jefa de UOC